



RESOLUCIÓN N° 0882 DE 22 SEP. 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0840 del 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 4º del Acuerdo No. 036 de 01 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2023 se aprobó mediante Acuerdo No. 036 del 2022 y fue liquidado mediante Resolución No.1388 del 2022.

Que en el Acuerdo No. 036 de 2022, en su artículo 3º determina: “El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...”. Así mismo, en el artículo 4º, se establece “El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2023...”.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 0840 del 2023 “Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2023”, en el crédito del artículo 1º, se registró el concepto de gastos 2.1.5.01.06 “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, del auxiliar 1630 “centro de lenguas”, con fuente 21.20.01 por \$10.556.121, siendo necesario corregir el código del concepto por 2.1.5.02.06.

Que según la aclaración del considerando anterior en la Resolución Rectoral No. 0840 del 2023, el total del monto de apropiación no se modifica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar. Modificar en el artículo 1º de la Resolución No. 0840 del 2023, el código del concepto de gastos “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, del auxiliar 1630 “centro de lenguas”, con fuente 21.20.01, por \$10.556.121, quedando así:

CONTRACRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 1.768.824.088
2.1	Funcionamiento			\$ 1.768.824.088
2.1.1	Gastos de personal			\$ 746.282.773
2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 746.282.773
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			\$ 746.282.773
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	1310	21.20.01	\$ 479.278.112



RESOLUCIÓN N° **0882** DE 22 SEP. 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0840 del 2023.

CONTRACRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	1310	21.20.01	\$ 80.260.661
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	1310	21.20.01	\$ 186.744.000
2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 1.022.541.315
2.1.3.04	A organizaciones nacionales			\$ 1.022.541.315
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales			\$ 1.022.541.315
2.1.3.04.05.002	Distintas a Membresías	1390	20.01	\$ 254.832.119
2.1.3.04.05.002	Distintas a Membresías	1390	21.20.01	\$ 767.709.196
TOTAL CONTRACRÉDITO				\$ 1.768.824.088

CRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 1.768.824.088
2.1	Funcionamiento			\$ 1.582.080.088
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.486.523.967
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros			\$ 900.000
2.1.2.01.01	Activos fijos			\$ 900.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo			\$ 900.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades			\$ 900.000
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	1640	21.20.01	\$ 900.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.485.623.967
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			\$ 1.190.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1640	21.20.01	\$ 790.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1640	21.20.01	\$ 400.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.484.433.967
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1430	21.20.01	\$ 120.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1320	21.20.01	\$ 95.460.822
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1322	21.20.01	\$ 80.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1390	20.01	\$ 254.832.119
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1390	21.20.01	\$ 767.709.196
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1470	21.20.01	\$ 7.600.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1640	21.20.01	\$ 8.000.000



RESOLUCIÓN N° 0882 DE 22 SEP. 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0840 del 2023.

CRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1380	21.20.01	\$ 106.571.830
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1480	21.20.01	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1430	21.20.01	\$ 29.260.000
2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 85.000.000
2.1.3.12	A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares			\$ 85.000.000
2.1.3.12.02	Bono de beneficios a comunidad universitaria	1320	21.20.01	\$ 85.000.000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción			\$ 10.556.121
2.1.5.02	Adquisición de Servicios			\$ 10.556.121
2.1.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1630	21.20.01	\$ 10.556.121
2.3	Gastos de inversión			\$ 186.744.000
2.3.1	Gastos de personal			\$ 186.744.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente			\$ 186.744.000
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Paquetes de software			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo			\$ 186.744.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo	4521	21.20.01	\$ 186.744.000
TOTAL CRÉDITO				\$ 1.768.824.088

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás partes de la Resolución Rectoral No. 0840 del 2023, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **22 SEP. 2023**


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Elaboró: Saida Gaitán /ODP
Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión Jurídica: Adriana del Pilar Echeverry Tijaro - Jefe Oficina Jurídica